

A N E X O

Otorgar a la sociedad Cerámica Alcalá Villalta, S.A. una subvención por importe de 2.843.453 euros acogida a la Subvención Global de Andalucía 2000-2006 en los términos recogidos en el acta de la sesión del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía de 21 de octubre de 2003.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención que en el Anexo se indica, concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 21 de diciembre de 2001, por la que se convocan ayudas para las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 5 de febrero de 2004.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: SE001/SA.

Empresa: Industria Especializada en Aeronáutica.

Localización: Parque Tecnológico Aeropuerto (Sevilla).

Inversión: 2.841.552,01 €.

Subvención: 994.543,20 €.

Empleo:

Crear: 3.

Mant.: -

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de febrero de 2004, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara como singular, la adjudicación de 56 viviendas de promoción pública que se construyen en Huelva, al amparo del expediente H-98/120-C enmarcadas en el área de rehabilitación Marisma del Odiel.

La Disposición Transitoria Décima del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003/2007, dispone que los procedimientos de adjudicación de viviendas de promoción pública que a la entrada en vigor de este Decreto hayan sido iniciados de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, seguirán rigiéndose hasta su terminación, por el mismo. El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, establece en su Disposición Adicional Octava que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º, establece la posibilidad de acordar la realización

de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Huelva, en su sesión celebrada el día 27 de octubre de 2003, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar como singular, la adjudicación de 56 viviendas de promoción pública que se construyen en Marisma del Odiel, Huelva, al amparo del expediente H-98/120-C.

Con la adjudicación singular propuesta se pretende dar contenido al Programa de Actuación del Área de Rehabilitación Concertada Marismas del Odiel, al realojar a unidades familiares localizadas dentro del Área, dando cumplimiento al planeamiento municipal que prevee la transformación física del sector como instrumento de para mejorar las condiciones residenciales de la población localizada y dar solución a los graves problemas de infraestructura y salubridad que la inundación de los suelos plantea.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Huelva, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como singular, la adjudicación de 56 viviendas de promoción pública que se construyen en Huelva, Marismas del Odiel, al amparo del expediente H-98/120-C.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de febrero de noviembre de 2004.- El Director General, José Mellado Benavente.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION DE 56 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN MARISMA DEL ODIEL (HUELVA), AL AMPARO DEL EXPEDIENTE H-98/120-C

Primera. El criterio para el procedimiento de adjudicación singularizada de las 56 V.P.P. que se construyen en la Barriada Marismas del Odiel en Huelva, al amparo del expediente H-98/120-C será que los solicitantes se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

1. Unidades familiares que sean ocupantes de inmuebles objeto de las actuaciones comprendidas dentro del ámbito territorial correspondiente al Área de Rehabilitación Concertada Marismas del Odiel, que estén pendientes de alojamiento definitivo.
2. El realojo conllevará el derribo inexcusable de la vivienda.
3. Prioritariamente los localizados en el ámbito comprendido entre las calles Carreta y Serenata, al objeto de finalizar urbanizaciones completas.

Segunda. 1. El régimen de cesión de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, pudiendo sus ingresos anuales corregidos ser superiores al salario mínimo interprofesional en su cómputo anual, conforme al

artículo 37 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, in fine, en su redacción dada por el Decreto 127/2002, de 17 de abril, en virtud de la excepcionalidad de la situación.

Tercera. Corresponde a la Oficina Técnica del Area Marismas del Odiel la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que una vez aprobada en Pleno será remitida acompañada de toda la documentación, a la Comisión Provincial de la Vivienda de Huelva.

Cuarta. La aprobación de la lista definitiva y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero (ADGS), para el período 2002/2003.

Mediante la Orden de 26 de diciembre de 1997, se regulan las ayudas a los programas sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero, la cual ha sido modificada por la de 30 de julio de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de Andalucía, procede hacer públicas las ayudas concedidas, al amparo de la citada normativa, para el período 2002/2003, las cuales figuran a continuación de la presente Resolución.

Programa y crédito presupuestario:
01.16.00.11.29.78200.71B.0
1.1.16.00.15.29.78204.71B.2002

- ADS. Sierra de Yeguas-Humilladero: 21.142,24 euros.
- ADS. Campillos: 85.490,02 euros.
- ADS. Almargen: 58.460,22 euros.
- ADS. Antequera y Comarca: 15.272,24 euros.
- ADS. Teba: 39.130,00 euros.
- ADS. Porcino Guadalhorce: 28.619,08 euros.
- ADS. Guadalhorce (Málaga): 47.063,72 euros.
- ADS. Vacuno del Guadalhorce (Málaga): 8.489,85 euros.
- ADS. El Torcal (Málaga): 120.962,92 euros.
- ADS. Serranía de Ronda: 131.747,38 euros.
- ADS. Axarquía (Málaga): 40.255,97 euros.
- ADS. Valle del Sol (Málaga): 16.123,93 euros.
- ADS. Trabuco-Rosario (Málaga): 34.262,04 euros.
- ADS. Porcino Ronda: 24.356,92 euros.

Málaga, 16 de diciembre de 2003.- El Delegado, José M.ª Rodríguez Gómez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los Convenios de Colaboración con Corporaciones Locales y Asociaciones sin ánimo de lucro para paliar el absentismo escolar y para los servicios complementarios de comedor escolar y transporte escolar y de estudiantes.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Sevilla, en cumplimiento del art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del art. 20.3 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre),

HA RESUELTO

Hacer públicos los Convenios de Colaboración con Entidades Locales y Asociaciones sin ánimo de lucro para paliar el Absentismo Escolar Temporero, firmados en virtud del art. 5.º de la Orden de 15 de mayo de 1998, por la que se establecen medidas de compensación educativa para garantizar la escolarización del alumnado perteneciente a familias itinerantes y temporeras y se regula, al respecto, la cooperación con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 67, de 18 de junio de 1998), los firmados en virtud de la Orden de 30 de octubre de 2002 por la que se delega en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia determinadas competencias para promover convenios de cooperación, entre otros, con asociaciones u organizaciones privadas al objeto de intervenir conjuntamente en los distintos ámbitos coordinando las actuaciones necesarias para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar (BOJA núm. 134, de 16 de noviembre de 2002), y para los Servicios Complementarios de Comedor Escolar y de Transporte Escolar y de Estudiantes, firmados en virtud de los art. 2.º y 5.º del Decreto 192/1997, de 29 de julio, por el que se regula el servicio de comedor en los Centros Docentes Públicos dependientes de la Consejería (BOJA núm. 92, de 9 de agosto de 1997) y los arts. 2.º y 6.º de la Orden de 25 de marzo de 1997, de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y Educación y Ciencia, sobre organización y gestión del servicio de transporte escolar y de estudiantes de los alumnos de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 63, de 3 de junio de 1997), respectivamente, durante el curso escolar 2003/2004.

Finalidad: TRANSPORTE ESCOLAR	
Corp. Local / Entidad:	Importe Euros
Alcalá del Río	5.212,62
Brenes	3.500,00
Cantillana	13.050,71
Castilblanco de los Arroyos	18.631,38
Castilleja de Guzmán	8.543,73
Coría del Río	12.020,24